ALCALDÍA DE CANDELARIA VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldia de Candelaria - Valle

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 2228

Fecha: 24/08/2023

Vencimiento: 0 Días

Dependencia: DESPACHO DEL ALCALDE

Certifico disponibilidad por valor de $ 300,000,000

(TRESCIENTOS MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	RESUMIDO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4301004.91112.03.09.056	252	Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa del Municipio - Rb/22	DESPACHO DEL ALCALDE	300,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO

JEFE DE PRESUPUESTO

Candelaria, 17 de agosto de 2023

Doctor:
JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal.

REFERENCIA: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 203-11-10-002.

ASUNTO: SOLICITUD DE OTRO SI No. 1 ***PRÓRROGA DEL TIEMPO, ADICIÓN DEL VALOR Y MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.***

En mi calidad de supervisor del CONTRATO INERADMINISTRATIVO No.203-11-10-002, solicito realizar otro si No.1, previa la siguiente justificación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	203-11-10-002
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN)	
SUPERVISOR:	MARIA YANET VALENCIA CALDERON
CONTRATISTA:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.455.498.115
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 31 de agosto de 2023.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	09 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 DE AGOSTO DE 2023

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar OTRO SI (No. 1) AL CLÁUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 203-11-10-002	
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO: ***(A CONTINUACIÓN, SE CITAN LAS CLÁUSULAS A MODIFICAR)***	
CLÁUSULA CUARTA, VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato se fija en la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIETOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS MTE ($1.455.498.115),** En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.

	Un primer pago de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($555.498.115)**, a la presentación del cronograma de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato una vez para lo cual se deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social **Un segundo pago** de; **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MTE ($ 500.000.000**), previo avance del contrato una vez presentada el informe de actividades, aprobada por el supervisor del contrato para lo cual se deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. **Un tercer pago** de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000),** previo avance del contrato una vez presentada el informe de actividades, aprobada por el supervisor del contrato para lo cual se deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social, **Un cuarto pago de CIEN MILLONES DE PESOS MTE ($100.000.000)** previo avance del contrato una vez presentada el acta de finalización, aprobada por el supervisor del contrato para lo cual se deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.
CLÁUSULA SEXTA, TERMINO:	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de agosto de 2023.
3.MODIFICACIONES	
CLÁUSULA CUARTA, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	Se requiere adicionar la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS,** respaldado con el certificado de Disponibilidad CDP No. 2228 del 24 de agosto de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda, para un valor total del contrato en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en CINCO (5) cuotas, **Un primer pago** de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($555.498.115), a la presentación del cronograma de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato una vez para lo cual se deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. **Un segundo pago de** QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MTE ($ 500.000.000), previo avance del contrato una vez presentada el informe de actividades, aprobada por el supervisor del contrato para lo cual se deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. **Un tercer pago de:** TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000), previo avance del contrato una vez presentada el informe de actividades, aprobada por el supervisor del contrato para lo cual se deberá aportar copia del

	pago de los aportes de la Seguridad Social, **Un cuarto pago** de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MTE ($200.000.000), **Un quinto pago** por y una última cuota por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), previo avance del contrato una vez presentada el acta de finalización, aprobada por el supervisor del contrato para lo cual se deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.
CLÁUSULA SEXTA, TERMINO:	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2023.
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	
SUSTENTO LEGAL:	De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contrato, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre del 2008, manifestó:" …En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40 parágrafo de la ley 80 de 1993, en valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal.
SUSTENTO TÉCNICO:	Es necesario la presente adición en valor, en virtud que EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA, requiere apoyar y continuar con las actividades inherentes al proyecto MASIFICACIÓN DEL DEPORTE LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, de las cuales tienen relación con atención a niños, jóvenes y adolescentes que se atienden en las diferentes disciplinas deportivas ofertadas por IMDERCAN así mismo como la continuidad de MANTEMINIENTO PARA EL CUIDADO Y LIMPIEZA DE TREINTA Y TRES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO en el marco del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO.
SUSTENTO ECONOMICO:	Existe la necesidad de dar continuidad a las actividades del contrato interadministrativo N°. 203-11-10-002, en aras de apoyar y continuar con las actividades inherentes a la continuidad de MANTEMINIENTO PARA EL CUIDADO Y LIMPIEZA DE TREINTA Y TRES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO en el marco del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO sustentada presupuestalmente bajo la ejecución de los siguiente rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009.4301004.91112.03.09.056 - 252 – "Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa del Municipio RB/22" Informe Financiero.

Que, la ejecución financiera del contrato interadministrativo No. 203-11-10-002 a la fecha, es la siguiente:

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	PERIODO	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
03/08/2023	$555.498.115	MAYO 2023	$555.498.115	$900.000.000
03/08/2023	$500.000.000	JUNIO 2023	$500.000.000	$400.000.000

Atentamente,

María Yaneth Valencia

MARIA YANET VALENCIA CALDERON
Secretaria de Educación
Supervisor

Gestión Documental
Original Expedientes de contratación.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Yaneth Valencia Calderón	Secretaria de Educación	
Elaboró	María Yaneth Valencia Calderón	Secretaria de Educación	
Revisó	María Yaneth Valencia Calderón	Secretaria de Educación	
Aprobó	María Yaneth Valencia Calderón	Secretaria de Educación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14930306918

(415)7707212489984(8020) 000001493030691 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 5 0 0 0 3 9 5	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 7 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACCION DE CANDELARIA VALLE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IMDERCAN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Candelaria 1 3 0

41. Dirección principal
CL 8 7 45

42. Correo electrónico imdercan@candelaria-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 6 1 5 0 0 1	3 1 7 6 5 7 8 6 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 5 0 6 2 1	9 3 1 1	1 9 9 5 0 6 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	4 2	5 2	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 26 / 18 : 36: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GAVIRIA LLANOS JOSE IVAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230170449

PIB
14:54:24

Bogotá DC, 28 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACCION DE CAND identificado(a) con NIT número 8150003950:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de agosto de 2023, a las 13:37:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	815000395
Código de Verificación	815000395230830133708

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2023 11:26:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16988521 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71292268** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:30:26 horas del 28/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16988521,**
Apellidos y Nombres **GAVIRIA LLANOS JOSE IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION** , con NIT **815000395-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230139617

PIB
10:21:09

Bogotá DC, 28 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE IVAN GAVIRIA LLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16988521:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de agosto de 2023, a las 10:22:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16988521
Código de Verificación	16988521230828102218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

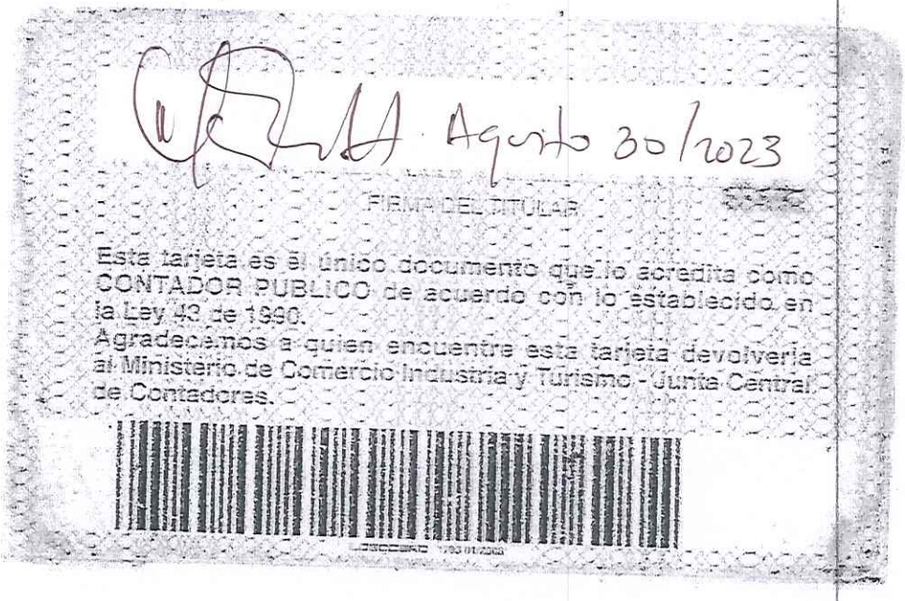
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

141990-T

MARIA FERNANDA
QUIÑONEZ FERNANDEZ
C.C. 66969758
RESOLUCION INSCRIPCION 114 FECHA 14/05/2009
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 152725



Agosto 30/2023

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

La suscrita, **MARIA FERNANDA QUIÑONEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía N° 66.969.750 de Cali (V.), **CONTADORA PUBLICA TITULADA**, con matrícula N° **CP- 141990-T**, de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**:

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

En mi calidad de Contadora Publica Titulada certifico:

Que el **Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Candelaria IMDERCAN** identificada con NIT 815.000.395-0, a la fecha se encuentra al día por los conceptos de Salud, Pensión, Arl y Caja de Compensación familiar.

Para constancia se firma en Candelaria (Valle), a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA QUIÑONEZ HERNANDEZ
C.C 66.969.750
CONTADORA PÚBLICA TITULADA
T.P 141.990 – T

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No:	203-11-10-002 de 2023
CONTRATISTA:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA "IMDERCAN".
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 815.000.395-0
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN).
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($1.455.498.115)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2023.
FECHA DE INICIO:	09 DE MAYO DE 2023
OTRO SI No. 1:	***MODIFICACION CLAUSULAS CUARTA, VALOR Y FORMA DE PAGO Y* CLÁUSULA SEXTA, TERMINO**

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 de Cali Valle, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019 en la Notaría Única del Círculo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Municipal No. 018 del 30 de Noviembre del año 2022 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2023" y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA "IMDERCAN"** Representada Legalmente por el señor JOSE IVAN GAVIRIA LLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.988.521 de Candelaria Valle y quien actúa como Gerente, según Decreto N° 151 del 3 de Noviembre de

2022, establecimiento público de orden municipal con Nit N° 815.000.395-0, en ejercicio de las facultades conferidas, quien para efectos de este contrato se denominará **IMDERCAN,** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 001, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 09/05/2023 se suscribió contrato interadministrativo No. **203-11-10-002 de 2023** cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN)".

2. Que, según la cláusula sexta, el plazo del contrato es: a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de agosto de 2023.

3. Que, según la cláusula cuarta del contrato, el valor se fijó por la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIETOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS MTE ($1.455.498.115).

4. Que el día (9) de mayo de 2023, se suscribió acta de inicio del contrato interadministrativo No. 203-11-10-002.

5. Que el día quince (15) de agosto del 2023, la Secretaría de Educación Cultura y Turismo, requiere dar continuidad con el cumplimiento de las actividades específicas del contrato suscrito.

5. Que, la ejecución financiera del contrato interadministrativo No. 203-11-10-002 a la fecha, es la siguiente:

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	PERIODO	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
03/08/2023	$555.498.115	MAYO 2023	$555.498.115	$900.000.000
03/08/2023	$500.000.000	JUNIO 2023	$500.000.000	$400.000.000

6. Por consiguiente, queda a la fecha un valor por ejecutar de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (400.000.000) de los cuales no son suficientes para dar continuidad al desarrollo del contrato.

.

7. Que una vez revisado el informe de avance al mes de junio, se verifica que a la fecha no ha tenido ni suspensiones, ni reinicios.

8. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otro sí No. 1 al contrato interadministrativo No. 203-11-10-002 el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: Modificar el contrato interadministrativo No. 203-11-10-002 en la CLÁUSULA CUARTA, concerniente al valor y forma de pago del contrato adicionando la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), respaldado con el certificado de Disponibilidad CDP No. 2228 del 24 de agosto de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda, para un valor total del contrato en la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE ($1.755.498.115) IMPUESTOS INCLUIDOS.

SEGUNDO: Modificar el contrato interadministrativo No. 203-11-10-002 en la CLÁUSULA SEXTA, concerniente al TERMINO.- El plazo para la ejecución será hasta el treinta 30 de noviembre de 2023.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato interadministrativo No. 203-11-10-002**,** que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otro sí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Gestión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de Apoyo	
Revisó	Dr. Arley De Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Dr. Arley De Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

.